



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022-0454

En atención a la solicitud elevada por la parte actora y coadyubada por el extremo demandado, se accede a la suspensión de la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, para que adelanten las negociaciones del caso, para lo cual se otorga un plazo máximo de quince (15) días, esto es, hasta el lunes cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). En caso de ser necesario, es decir que no se logre el acuerdo, se convoca a las partes y sus apoderados para el **LUNES CUATRO (4) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a las **QUINCE HORAS TREINTA MINUTOS (3:30 P.M.)** para continuar con la audiencia prevista en el artículo 373 del Código General del Proceso, la cual se llevará a cabo en forma virtual.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM